

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA****18922*****Judici Verbal 1134/2011***

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Secretario Judicial de JDO. PRIMERA

INSTANCIA N. 1 de IBIZA/EIVISSA,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E. C. por el presente Se notifica a D. MARCO ANTONIO BUSTAMANTE la Sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

ESTIMO la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios de/ Edificio Mistral sita en la Calle Carlos Román Ferrer número 28 de Ibiza contra D. Marco Antonio Bustamante y CONDENO a D. Marco Antonio Bustamante a abonar a la actora la cantidad de 2.342,83 euros, y, las Cuotas comunitarias que vengán durante el procedimiento, así como a los intereses /ega/es,' con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución No cabe Recurso alguno, conforme a la nueva redacción del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, operada por la Ley 4/2011 de 24 de marzo, en el que se preceptúa que: Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos de juicio y aquellos otros que la Ley expresamente señala, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando esta no supere los 3.000 euros.

En IBIZA, a cinco de Septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

